



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000050

Resolución No. _____ de 2021

(27 ENE 2021)

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento Norte de Santander vigencia 2021”

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones, en especial por las conferidas en los artículos 2.2.1.1.4.1., 2.2.1.1.4.2., 2.2.1.1.4.3, 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece lo siguiente:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que tal como lo establece el artículo 30 numeral 1° de la Ley 80 de 1993 prevé lo siguiente:

“(…) la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.”

Que, en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.4.1 se estableció:

“Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3 ibidem establece que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000050

Resolución No. _____ de 2021

(27 ENE 2021)

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento Norte de Santander vigencia 2021”

participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

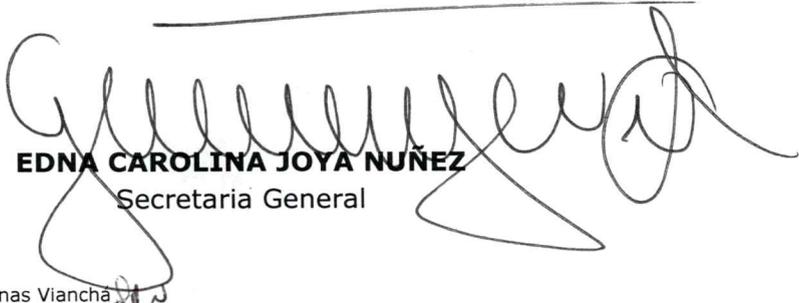
ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones en la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia 2021, documento que hace parte integral del presente acto administrativo y el cual deberá ser implementado en los términos establecidos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los

27 ENE 2021


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyectó:

Lorena Cárdenas Viancha
Asesor Externo

Revisó:

Luis Alberto Gómez Angulo
Asesor Código 105 Grado 12, Área de contratación